

**VISTO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante ha tomado la iniciativa de parquizar y dotar de juegos infantiles al espacio físico ubicado en la intersección de las Calles El Gaucho y Siria; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho inmueble figura en este Municipio a nombre del señor José Alberti.-

Que hasta la fecha no se registran en Contaduría Municipal pagos los tributos y/o Tasas Municipales, durante los últimos veinte años, según informe proporcionado por esa área y que obra en el expediente de la referencia.-

Que según la Ley orgánica de las Municipalidades corresponde a este Cuerpo la facultad de autorizar la expropiación del inmueble.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Declárese de Utilidad Pública el predio ubicado entre calles El Gaucho, Siria y Vías del Ferrocarril (circunvalación), cuyos datos catastrales son: Circ. XVII sec. A Manz. 77 A, del ejido urbano.-

**ARTICULO 2º)** Facultase al Departamento Ejecutivo a aplicar los derechos reales por la posesión, según Artículo 4015 del Código Civil.-

**ARTICULO 3º)** El lote de terreno citado en el artículo 1º) se destinará a la construcción de una plazoleta, la que se denominará: "PLAZOLETA EL GAUCHO".-

**ARTICULO 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a la Partida: Finalidad III – Programa 7 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2000.-

**ARTICULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, septiembre 14 de 2000.-